

CIRCULAR N° 29

Santiago, 04 de Mayo de 1994

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al Artículo 3° del Reglamento de Operaciones, ha acordado modificar la tabla de descuento de derechos de bolsa establecida mediante Circular N° 24 de fecha 22 de Enero de 1993, que a su vez, modificó el N° 2 de la Circular N° 19 de fecha 28 de Octubre de 1991.

De consiguiente, se deja sin efecto la citada Circular N° 24 reemplazando el N° 2 de la Circular N° 19 de fecha 28 de Octubre de 1991, por lo siguiente:

DERECHOS DE BOLSA APORTADOS POR EL CORREDOR EN FORMA MENSUAL (UF)	TASA MARGINAL DE DESCUENTO POR TRAMO (%)
Mayores a 200 UF y Menores a 1.000 UF	50,00
Entre 1.000 UF y 1.500 UF	75,00
Mayores a 1.500 UF	100,00

VIGENCIA: El Directorio acordó que la presente Circular, que deroga la Circular N° 24, entre en vigencia a contar del día lunes 02 de Mayo de 1994.

RAFAEL ALDUNATE VALDES
Gerente General